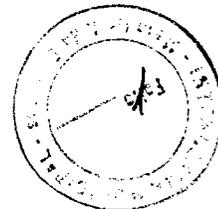
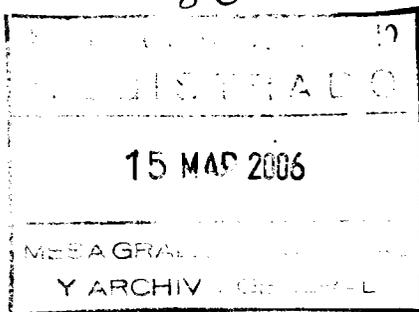




CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 7.969)**

**Concejo Municipal:**

La Comisión de Derechos Humanos ha tomado en consideración la nota elevada por el Centro de Investigación, Estudio y Capacitación Eclesiástica y Teológica, en la cual se manifiesta: **Visto:** la solicitud de declarar el día “2 de Setiembre – Día Municipal por la Igualdad – de Trato Civil – y Libertad de Pensamiento, Expresión, Conciencia, Religión y Culto”, y:

**Considerando:** “...Que durante el Año 2.005 (como lo venimos haciendo desde el año 2.001), nos hemos abocado conjuntamente con nuestras Conferencias y Seminarios, invitados especiales (legisladores, funcionarios públicos, profesionales, ministros religiosos, entre otros) y programas radiales (especialmente de nuestras Comunidades Religiosas, en FM 89.1, FM 95.7, FM 97.5 y FM 103.3) a informar y difundir sobre DERECHOS HUMANOS, DERECHO ECLESIASTICO y RESPONSABILIDAD CIUDADANA, que hacen a toda la comunidad, en general y a los “cristianos”, en particular, dando testimonio del compromiso y la participación ciudadana individual e institucional, haciendo epicentro en la temática de “IGUALDAD – de trato civil – y LIBERTAD de PENSAMIENTO, EXPRESIÓN, CONCIENCIA, RELIGION y CULTO.

El día 19/12/2.005 como parte del CICLO Año 2.005 (Adjuntamos síntesis orientativa de Declaratorias de Interés, Auspicios, Adhesiones, entre otros), se realizó el “2° FORO NACIONAL sobre Igualdad – de trato civil – y Libertad de Conciencia, Religión y Culto”, que es continuador del 1° Foro Nacional Evangélico – Una Luz hacia la Igualdad -, realizado en Potrero de los Funes (provincia de San Luis), durante los días 14 y 15 de Diciembre del 2.004, cuyos asistentes y Comisión de Trabajo, aprobaron por unanimidad, a la ciudad de Rosario, como sede del 2° Foro Nacional sobre Igualdad – de trato civil – y Libertad de Conciencia, Religión y Culto, en consideración a las experiencias logros obtenidos, para una real y verdadera Igualdad – de trato civil – y Libertad de pensamiento, Expresión, Conciencia, Religión y Culto, el cual contó con una importante asistencia (más de 300 inscriptos de diferentes lugares del país, credos y organizaciones eclesísticas, con variados paneles y debates, quienes se congregaron en el “Centro Cultural Bernardino Rivadavia”, desde las 9 Hs. y hasta las 23 Hs., en una madura expresión democrática pluri-religiosa, que concluyó con propuestas y compromisos renovados de seguir trabajando por una cultura de convivencia y paz, que incluyan normas y legislación en contra de toda discriminación e intolerancia religiosa y de convicciones ...).

Que considerando las sanciones de las Ordenanzas N° 7.730, 7.780 y las diferentes oportunidades que el Concejo Municipal de Rosario y la Municipalidad de Rosario, tienen de relacionarse con las Comunidades Religiosas y Organizaciones Eclesiásticas que las agrupan, el tema que nos compete, es tan amplio y profundo (no solamente por lo espiritual / religión, sino por la relación de los ciudadanos y la comunidad, en el libre ejercicio de los Derechos Humanos, tutelados por el Estado, Organizaciones, personas, etc.), que esta breve presentación, solo sirve para continuar un camino, iniciado en conjunto (entre ciudadanos representados y representantes), con sabiduría y responsabilidad, por lo cual ratificamos las expresiones y documentación oportunamente entregadas, por nuestra Organización, sin arrogarse la representatividad del “pueblo evangélico”, en particular, reconociendo el trabajo y las diferentes Organizaciones Eclesiásticas (especialmente la CONFRATERNIDAD DE LIDERES CRISTIANOS), de la ciudad de Rosario y provincia de Santa Fe, que bregan por este y otros temas.

Como referencia se cita el 2° Foro Nacional sobre Igualdad – de trato civil – y Libertad de Conciencia, Religión y Culto, propuso la formación de diferentes Comisiones de Trabajo (que sesionarán durante el Año 2.006) que se gestionen presentaciones ante estamentos gubernamentales, como por ejemplo, el siguiente ANTEPROYECTO de ORDENANZA MUNICIPAL (en el cual se trabajó en diferentes talleres y seminarios durante el Año 2.005), que contemple dentro de su articulado, mínimamente los siguientes conceptos :

  
Dra. CLAUDIA ADRIANA LONGI  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



1°.- Institúyese en la ciudad de Rosario el “02 de SEPTIEMBRE como DIA MUNICIPAL por la IGUALDAD – de trato civil- y LIBERTAD de PENSAMIENTO, EXPRESIÓN, CONCIENCIA, RELIGION y CULTO”.

2°.- El Concejo Municipal de Rosario y la Municipalidad de Rosario realizaran durante el mes de septiembre una campaña de difusión y promoción de las legislaciones internacionales, nacionales, provinciales y municipales que reconoce, garantiza y protege el derecho a la igualdad – de trato civil – y libertad de pensamiento, expresión, conciencia, religión y culto, a favor de la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones ... para una cultura ciudadana por la paz y la convivencia ...

3°.- **La fecha sancionada será tenida en cuenta** para ser incorporada dentro de los actos protocolares del Concejo Municipal de Rosario y de la Municipalidad de Rosario, en el marco de la democracia, relaciones institucionales, Ordenanzas Municipales (entre otras las N° 7.730 y 7.780), como una forma de integración ciudadana, **se deberá incorporar dentro de los actos de izamiento de la Bandera Nacional, de los días Jueves, en el mástil mayor del Monumento a la Bandera ...**

Que fundamentamos y sostenemos este pedido, como propuesta de un grupo de ciudadanos comprometidos (líderes religiosos, profesionales, representantes eclesiásticos, entre otros), en relación directa con los diferentes estamentos gubernamentales, como una forma de participación ciudadana, con los siguientes argumentos:

a.- Normas internacionales (las diez normas internacionales incorporadas en el Art. 75 inc. 22 de la CN, como documentos diversos relativos a derechos humanos que, principalmente, protegen los derechos de la libertad religiosa, de conciencia y de pensamiento, consagrando el principio de no discriminación y condenando toda intolerancia en materia religiosa y de convicciones ...), tratados y declaraciones de organismos internacionales (ONU, UNESCO, OEA, entre otros), Organizaciones Eclesiásticas (Vaticano, Concilio Mundial de Iglesias, Federación Luterana, etc.).

Como referencia se puede mencionar que en el año 2.005 se cumplieron 180 años, de la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Inglaterra (Suscripción: 2 de febrero de 1.825), siendo éste el primer instrumento internacional acordado por nuestro país en el que se incluyen normas relativas al fenómeno religioso. También a modo de ejemplo, mencionamos los Tratados de Amistad celebrados con los Estados Unidos de América (1853) y con Prusia y países del Zollverein (1857).

b.- Constitución Nacional y Constitución de la Provincia de Santa Fe; Legislación Nacional (Ley N° 21.745 y Decreto Reglamentario, Ley N° 23.592, etc.) y provincial.

c.- Ordenanzas Municipales N° 6.321, 6.972, 7.730, 7.780, entre otras, que ponen a la ciudad de Rosario, en un puesto de avanzada en materia de Igualdad – de trato civil – Libertad de Religión y Culto, como ha quedado plasmado y reconocido por diferentes estamentos gubernamentales (nacionales, provinciales y municipales de distintos lugares del país) y eclesiásticos, los cuales han tomado como ejemplo e iniciativa para presentaciones de anteproyectos y fundamentación de argumentos.

El día 2 de Septiembre haría honor a la fecha en que fue sancionada la “Ordenanza N° 7.730”, que plasmó y llenó un vacío legal existente en la ciudad de Rosario (y que aún subsiste en gran parte de la Nación Argentina) y que puso a la vanguardia a la 1° ciudad del interior del país (con más de 1.000.000 de habitantes) en el campo del Derecho Eclesiástico.

d.- Que se adjunta planilla de firmas del taller de trabajo y autoridades eclesiásticas de comunidades religiosas, que avalan dicho pedido.

e.- También se menciona que el día jueves 22 de diciembre del 2005, en el desayuno protocolar, convocado por el Sr. Intendente de la Ciudad, Ing. Miguel Lifstchitz (y el Sr. Fernando Asegurado –Subsecretario de Gobierno–), se invitó a los representantes de diferentes credos (donde asistieron el Pr. Tomás Santidrian – Iglesia Católica Apostólica Romana –, Asociación Israelita de Beneficencia – Dr. Horacio Glocer y Fernando Lapiduz / Director del Dpto. de Culto de la AIBR –, D. Oussama Sawan – Presidente Asociación Islámica –, Imán Walter Callieri, Presbítero Leonidas

Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



Yrure – Iglesia Ortodoxa / Parroquia San Jorge – Pastor Juan Carlos Weiss – Iglesia Evangélica del Río de la Plata -, Pastor Percy Wheeler –Superintendente de la Iglesia Metodista-, Pastora Cristina Ríos Infanti –Presidenta de la ONG Mujeres en Acción-, Pastora María Inés Aceval – Secretaria Académica del Centro de Investigación, Estudio y Capacitación Eclesiástica y Teológica, Pastor Carlos Agustín Ahubán – Coordinador General de la Confraternidad de Líderes Cristianos -, entre otros líderes religiosos y representantes eclesiásticos), quienes trataron diferentes temas relacionados con la religión y el culto en la ciudad de Rosario.

En dicha reunión ( a través del Pastor Carlos Agustín Ahubán) se expuso, a los asistentes, la propuesta (surgida en el 2º Foro ...) del Anteproyecto de Ordenanza Municipal, contando con el beneplácito y adhesión, de la mayoría de los asistentes (en atención a las circunstancias y el tiempo disponible), quienes expresaron que el Concejo Municipal de Rosario, es el ámbito correcto de presentación y debate democrático que salvaguarda los derechos y obligaciones (a través de normas), en la ciudad de Rosario.

Es intención que se accione en “espíritu” y “hechos”, que se reflejen en los actos diarios de convivencia (Estado y Comunidades Religiosas) y protocolares, la real y verdadera vigencia de la “IGUALDAD – de trato civil- y LIBERTAD de PENSAMIENTO, EXPRESIÓN, CONCIENCIA, RELIGIÓN Y CULTO”, para las COMUNIDADES RELIGIOSAS y los ciudadanos, en la ciudad de ROSARIO, en un marco de democracia, relaciones institucionales y especialmente en las “Ordenanzas N° 7.730 y 7.780”, como una forma de integración ciudadana acompañada por el Estado (desde sus diferentes estamentos gubernamentales)...”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de.

**ORDENANZA**

**Artículo 1.-** Institúyase en la ciudad de Rosario el día 2 de setiembre como “DÍA MUNICIPAL por la IGUALDAD –de trato civil- y LIBERTAD de PENSAMIENTO, EXPRESIÓN, CONCIENCIA, RELIGIÓN Y CULTO”, teniendo en cuenta que el día 2 de Septiembre haría honor a la fecha en que fue sancionada la “Ordenanza N° 7.730”, que plasmó y llenó un vacío legal existente en la ciudad de Rosario y que puso a la vanguardia a la Ciudad de Rosario en el campo del Derecho Eclesiástico.

**Art. 2º.-** La fecha sancionada, 2 de setiembre, será tenida en cuenta para ser incorporada dentro de los actos protocolares del Concejo Municipal de Rosario y de la Municipalidad de Rosario, en el marco de la democracia, relaciones institucionales, Ordenanzas Municipales (entre otras las N° 7.730 y 7.780), como una forma de integración ciudadana, incorporándose dentro del protocolo oficial para los actos de izamiento de la Bandera Nacional, de los días Jueves, en el mástil mayor del Monumento Nacional a la Bandera, y otros actos oficiales.

**Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.,M. Sala de sesiones, 09 de Marzo de 2006.-



  
Dra. CLAUDIA ADRIANA LONGI,  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



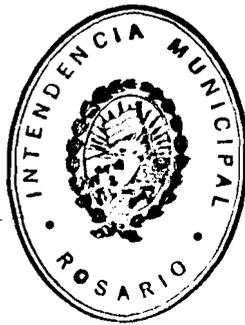
  
Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

FS. 4.-  
EXYTE. 8602-C-2006.-  
ORDENANZA N° 7969

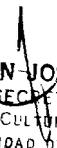
ROSARIO, 23 de marzo de 2006.-

CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la  
Dirección General de Gobierno.-

  
Dr. JUAN CARLOS ZABALZA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
LIC. JUAN JOSE GIANÌ  
SUB-SECRETARIO  
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO